

**Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

**Construcción de la Bahía de Salida (Cabecera 05L) y Prolongación de Rodaje B1; Mantenimiento de la Pista 05R-23L y de la Calle de Rodaje Delta; y Rehabilitación de Rodaje Coca entre C3 y Módulo 11; en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-2-09KDN-22-0375-2021

375-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	251,492.1
Muestra Auditada	171,834.4
Representatividad de la Muestra	68.3%

De los 242 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras por un total ejercido de 251,492.1 miles de pesos en 2020, se seleccionó para revisión una muestra de 75 conceptos por un importe de 171,834.4 miles de pesos, que representaron el 68.3% del total erogado en la cuenta pública en fiscalización, por ser los más representativos en monto y volumen, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS					
(Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
Bahía de Salida (Cabecera 05) y Prolongación de Rodaje B1					
001-O20-AICMK1-S1	5	1	1,671.9	763.7	45.7
002-O20-AICMK1-S1	7	1	994.0	327.9	33.0
008-O20-AICMK1-S2	34	13	9,098.8	3,808.6	41.9
Mantenimiento de la Pista 05R-23L y de la Calle de Rodaje Delta					
004-O20-AICMK2-O1	3	1	6,150.0	1,861.7	30.3
005-O20-AICMK2-O1	2	1	7,093.2	5,201.8	73.3
015-O20-AICMK2-O1	2	1	20,470.4	19,980.8	97.6
017-O20-AICMK2-O1	6	1	6,089.7	2,833.0	46.5
018-O20-AICMK2-S1	13	6	1,239.4	1,023.7	82.6
038-O19-AICMK2-O1	29	1	1,860.8	715.9	38.5
051-O19-AICMK2-S1	19	11	3,617.5	2,264.6	62.6
052-O19-AICMK2-S1	13	9	567.9	379.5	66.8
056-O19-AICMK2-O1	21	6	46,063.5	39,032.8	84.7
058-O19-AICMK2-O1	3	2	810.1	553.6	68.3
Rehabilitación de Rodaje Coca entre C3 y Módulo 11					
003-O20-AICMK2-O1	9	1	15,051.5	5,791.4	38.5
006-O20-AICMK2-O1	10	1	17,063.5	3,574.4	20.9
065-O19-AICMK2-S1	23	9	7,229.9	6,630.6	91.7
070-O19-AICMK2-O1	43	10	106,420.0	77,090.4	72.4
Totales	242	75	251,492.1	171,834.4	68.3

FUENTE: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Subdirecciones de Recursos Financieros e Ingeniería, Gerencia de Proyectos y Concursos y Gerencia de Ingeniería civil, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los proyectos de inversión de infraestructura económica referentes a la construcción de la “Bahía de Salida (Cabecera 05) y Prolongación de Rodaje B1”, el “Mantenimiento de la Pista 05R-23L y de la Calle de Rodaje Delta” y la “Rehabilitación de Rodaje Coca entre C3 y Módulo 11”, contaron con suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal de 2020 por importes de 11,764.7, 93,962.5 y 145,764.9 miles de pesos de recursos federales que fueron registrados como ejercidos en la Cuenta Pública 2020 por un total de 251,492.1 miles de pesos, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, KDN, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera números 1909KDN0011, 1909KDN0008 y 1909KDN0012 y con claves presupuestarias números 09 KDN 3 5 K 5 62905 3 1 9 1909KDN0011, 09 KDN 3 5 K 5 62905 3 1 9 0909KDN0008 y 09 KDN 3 5 K 5 62905 3 1 9 1909KDN0012.

### **Antecedentes**

Los proyectos de inversión de la construcción de la “Bahía de salida (Cabecera 05) y prolongación de Rodaje B1”, el “Mantenimiento de la Pista 05R-23L y de la calle de Rodaje Delta” y la “Rehabilitación de Rodaje Coca entre C3 y Módulo 11” en el Aeropuerto

Internacional Benito Juárez Ciudad de México se encuentran localizados en las coordenadas geográficas siguientes: 19.428333333333334, -99.08169444444444 y tuvieron como propósito mejorar las condiciones de operación en las secuencias de salida de las aeronaves, mantener en condiciones óptimas la Pista 05R-23L y la Calle de Rodaje Delta de acuerdo con los requerimientos de seguridad y calidad establecidos, así como, dotar a la calle de rodaje Coca de las condiciones operativas que permitan obtener los niveles adecuados de resistencia del pavimento.

Para el caso de la construcción de la “Bahía de salida (Cabecera 05) y prolongación de Rodaje B1”, la problemática que originó dicho proyecto fue la congestión de aeronaves en la zona que se identifica como cabecera de la pista 05L, donde convergen las calles de rodaje Bravo “B”, Alfa “A” y Alfa 1 “A1”, debido a un inadecuado diseño al final de las calles “A” y “A1”, que complican los movimientos en términos de tiempo y costo de operación para las aeronaves provenientes de la Terminal 2 (T2), más los movimientos de las aeronaves de la Terminal 1 (T1).

Con respecto al proyecto de inversión del “Mantenimiento de la Pista 05R-23L y de la calle de Rodaje Delta”, la causa de considerar dicho mantenimiento se debe a que el AICM se localiza en la Zona III Lacustre (terreno blando) y zona sísmica, lo que provoca asentamientos diferenciales, deformaciones y hundimientos constantes que no sólo afectan a los edificios terminales y hangares, pues también afecta la infraestructura de la zona operacional provocando contrapendientes y daños en la Pista 05R-23L y en la Calle de Rodaje Delta, aunado al uso intensivo, intemperismo y al gran peso de las aeronaves que operan (como el A-380) que hacen que la pista y la calle de rodaje se vean sometidas a un mayor esfuerzo provocando deterioros en su superficie de rodadura (depresiones, fisuras longitudinales y transversales, baches y desprendimiento de material asfáltico, entre otros), por lo que interfiere con la operación y seguridad de las aeronaves respecto al aterrizaje, despegue y resguardo.

Por último, en el caso del proyecto de inversión de “Rehabilitación de Rodaje Coca entre C3 y Módulo 11”, actualmente se presenta un déficit en el servicio que presta a las aeronaves y usuarios, toda vez que las condiciones de la carpeta asfáltica, así como de las capas subsecuentes del pavimento que la conforman se encuentran fuera de lo admisible para efectos de operación, cabe señalar que los principales parámetros que sustentan la existencia de tales condiciones corresponden al Número de Clasificación del Pavimento, así como al nivel de los perfiles longitudinales y transversales de diseño.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales considerados para los proyectos de inversión en 2020, se revisaron 17 contratos, 10 de obra pública y siete de servicios relacionados con la misma, los cuales se describen a continuación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
001-O20-AICMK1-S1, de servicios relacionados con la obra pública. /LPN. Ingeniería de costos en la elaboración e integración de las investigaciones de mercado para la conformación de los presupuestos de referencia de las obras y servicios del ejercicio 2020. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los servicios se encuentran concluidos y finiquitados. Ejercido en estimaciones de 2020. Monto cancelado en el finiquito.	12/05/20	Constructora e Inmobiliaria CPG, S.A. de C.V.	4,691.2	13/05/20-11/12/20 213 d.n.
			1,671.9	
			3,019.3	
002-O20-AICMK1-S1, de servicios relacionados obra pública /LPN. Servicios relacionados con la obra pública para la elaboración de diversos documentos en la adjudicación de contratos de obras y servicios correspondientes para las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas con cargo a recursos presupuestales del ejercicio 2020 en el 2020 en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los servicios se encuentran concluidos y finiquitados. Ejercido en estimaciones de 2020. Monto cancelado en el finiquito.	13/05/20	Construcciones y Edificaciones COPERO, S.A. de C.V.	4,216.6	14/05/20-11/12/20 212 d.n.
			994.0	
			3,222.6	
008-O20-AICMK1-S2, Servicios relacionados con la obra pública/LPN. Especializados en estudios socioeconómicos, de planeación y de preinversión para general las autorizaciones de registro que, permitan realizar inversiones en materia de obras públicas para el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México. Convenio Modificatorio núm. 1 de términos y condiciones originales y reducción en monto. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los servicios se encuentran concluidos y finiquitados. Monto modificado. Ejercido en estimaciones de 2020.	09/07/20	Grupo IM Consultoría y Negocios, S.A. de C.V.	9,228.5	10/07/20-31/12/20 175 d.n.
	10/11/20		-129.7 (-1.4%)	
			9,098.8	
			9,098.8	
004-O20-AICMK2-O1, Obra pública a precios unitarios /LPN. Sello de juntas y reparación de desconchamientos en elementos de concreto hidráulico y obras complementarias. A la fecha de la revisión (octubre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados. Ejercido en estimaciones de obra de 2020.	21/05/20	Mario Martínez Castro	6,150.0	26/05/20-28/12/20 217 d.n.
			6,150.0	
005-O20-AICMK2-O1, Obra pública a precios unitarios /LPN. Eliminación de caucho en pistas y eliminación de residuos de aceite y grasa en plataformas y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México. Convenio Modificatorio núm. 1 de reprogramación de actividades. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados. Ejercido en estimaciones de obra de 2020.	22/05/20	GEKO GROUP, S.A. de C.V.	7,093.2	22/05/20-18/12/20 211 d.n.
	05/01/2021		7,093.2	
015-O20-AICMK2-O1, Obra pública a precios unitarios /LPN. Bacheo de elementos aeronáuticos terrestres, vialidades interiores y exteriores y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados. Ejercido en estimaciones de obra de 2020.	27/08/20	Concretos Asfálticos Tecámac, S.A. de C.V.	21,354.7	02/09/20-15/12/20 105 d.n.
			20,470.4	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto cancelado en el finiquito.			884.3	
017-O20-AICMK2-01, Obra pública a precios unitarios /LPN. Rehabilitación de cercado perimetral en muro perimetral y Concertina en área operacional y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.	28/08/20	Proyectos y Construcciones Eléctricas Domínguez, S.A. de C.V.	6,091.4	03/09/20-31/12/20 120 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.				
Ejercido en estimaciones de obra de 2020			6,089.7	
Monto cancelado en el finiquito.			1.7	
018-O20-AICMK2-S1, de servicios relacionados obra pública /LPN. Supervisión y control total de los trabajos de bacheo de elementos aeronáuticos terrestres, vialidades interiores y exteriores y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.	01/09/20	RAM Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.	1,557.0	02/09/20-31/12/20 121 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.				
Ejercido en estimaciones de 2020.			1,239.4	
Monto cancelado en el finiquito.			337.6	
038-O19-AICMK2-01, Obra pública a precios unitarios /LPN. Rehabilitación de Rodaje Delta entre cabecera "23L y A5" y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.	05/08/19	COCONAL, S.A.P.I. de C.V.	107,702.5	06/08/19-21/12/19 138 d.n.
Convenio Modificadorio núm. 1 de reprogramación de actividades.	16/12/19		12,294.8 (11.4%)	
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.				
Monto modificado.			119,997.3	
Ejercido en estimaciones de obra de 2019.			117,404.8	
Ejercido en estimaciones de obra de 2020.			1,860.8	
Monto cancelado en el finiquito.			731.7	
051-O19-AICMK2-S1, de servicios relacionados obra pública /LPN. Supervisión y control total de la obra Rehabilitación de la Pista 05R-23L y obras complementarias.	01/10/19	SUPYC, S.A. de C.V.	6,278.3	02/10/19-09/04/20 191 d.n.
Convenio Modificadorio núm. 1 de reprogramación de actividades.	12/02/20			
Convenio Modificadorio núm. 2 de modificación de plazo.	09/04/20			10/04/20-10/06/20 62 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.				
Plazo modificado.				02/10/19-10/06/20 253 d.n.
Ejercido en estimaciones de obra de 2019.			2,660.3	
Ejercido en estimaciones de obra de 2020.			3,617.5	
Monto cancelado en el finiquito.			0.5	
052-O19-AICMK2-S1, de servicios relacionados obra pública /LPN. Supervisión y control total de la obra Rehabilitación de Rodaje Delta entre Cabecera "23L y A5" obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.	01/10/19	Grupo Empresarial JYPA, S.A. de C.V.	3,064.0	02/10/19-31/12/19 91 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.				
Ejercido en estimaciones de 2019.			2,487.2	
Ejercido en estimaciones de 2020.			567.9	
Monto cancelado en el finiquito.			8.9	
056-O19-AICMK2-01, Obra pública a precios unitarios /LPN. Rehabilitación de la Pista 05R-23L y obras complementarias.	04/10/19	Ingeniería Técnica en Caminos, S.A. de C.V.	87,450.6	08/10/19-31/01/20 116 d.n.
Convenio Modificadorio núm. 1 de modificación de plazo.	25/01/20			01/02/20-26/02/20 26 d.n. (22.4%)

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio Modificatorio núm. 2 de modificación de plazo.	07/05/20			27/02/20-22/03/20 25 d.n. (21.6%)
Convenio Modificatorio núm. 3 de modificación en reducción de monto.	25/09/20		-7,623.5 (8.7%)	
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.				
	Monto y plazo modificado.		79,827.1	08/10/19-22/03/20 167 d.n.
	Ejercido en estimaciones de obra de 2019.		33,763.6	
	Ejercido en estimaciones de obra de 2020.		46,063.5	
058-O19-AICMK2-O1, Obra pública a precios unitarios /LPN. Sello de juntas y reparación de desconchamientos en elementos de concreto hidráulico.	06/10/19	Mario Martínez Castro.	6,811.3	15/10/19-31/12/19 78 d.n.
Convenio Modificatorio núm. 1 de ampliación de monto.	06/12/19		763.5 (11.2%)	
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.				
	Monto modificado.		7,574.8	
	Ejercido en estimaciones de obra de 2019.		6,764.7	
	Ejercido en estimaciones de obra de 2020.		810.1	
003-O20-AICMK2-O1, Obra pública a precios unitarios /LPN. Señalamiento horizontal en pistas, rodajes, plataformas, vialidades interiores, vialidades exteriores y guarniciones; eliminación de señalamiento horizontal dañado e/o inoperante.	20/05/20	GRV Oil Services, S.A. de C.V.	16,555.2	26/05/20-09/12/20 198 d.n.
Convenio Modificatorio núm. 1 modificación de plazo.	02/12/20			10/12/20-31/12/20 22 d.n.
Convenio Modificatorio núm. 2 prórroga de actividades y reducción de monto.	13/01/21		-1,503.7 (9.1%)	(1.0%)
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.				
	Monto y plazo modificado.		15,051.5	26/05/20-31/12/20 220 dn
	Ejercido en estimaciones de obra 2020.		15,051.5	
006-O20-AICMK2-O1, Obra pública a precios unitarios /LPN. Manteniendo de franjas de seguridad, áreas verdes e instalaciones en área operacional, incluyendo zonas perimetrales y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.	02/06/20	MMC Interacciones, S.A. de C.V. y Mario Martínez Castro	17,063.5	09/06/20-15/12/20 190 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.				
	Ejercido en estimaciones de obra de 2020.		17,063.5	
065-O19-AICMK2-S1, de servicios relacionados obra pública /LPN. Supervisión y control total de la obra Rehabilitación de Rodaje Coca C3 y Módulo 11 y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.	13/11/19	Consultoría Supervisión Técnica y Operación en Sistemas, S.A. de C.V. y GEOSOL, S.A. de C.V.	7,578.7	15/11/19-02/05/20 170 d.n.
Convenio Modificatorio núm. 1 en reprogramación de actividades ampliación en monto y plazo.	19/06/20		668.8 (8.8%)	03/05/20-29/07/20 88 d.n. (51.8%)
Convenio Modificatorio núm. 2 ampliación de plazo.	31/07/20			30/07/20-12/08/20 14 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.				(8.2%)
Monto y plazo modificado.			8,247.5	15/11/19-12/08/20 272 dn
Ejercido en estimaciones de 2019.			1,016.1	
Ejercido en estimaciones de 2020.			7,229.9	
Monto cancelado en el finiquito.			1.5	
070-O19-AICMK2-01, Obra pública a precios unitarios /LPN. Rehabilitación de Rodaje Coca C3 y Módulo 11 y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.	19/11/19	Concretos Asfálticos Tecámac, S.A. de C.V.	138,747.8	20/11/19-17/04/20 150 d.n.
Convenio Modificatorio núm. 1 ampliación de plazo.	02/05/20			18/04/20-14/07/20 88 d.n.
				(58.7%)
Convenio Modificatorio núm. 2 ampliación de plazo.	31/07/20			15/07/20-28/07/20 14 d.n.
				(9.3%)
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.				
Plazo modificado.				20/11/19-28/07/20 252 d.n.
Ejercido en estimaciones de obra de 2019.			23,795.6	
Ejercido en estimaciones de obra de 2020.			106,420.0	
Monto cancelado en el finiquito.			8,532.2	

FUENTE: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Subdirecciones de Recursos Financieros e Ingeniería, Gerencia de Proyectos y Concursos y Gerencia de Ingeniería civil, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN Licitación Pública Nacional

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

### Resultados

1. Con la revisión del proyecto de inversión núm. 1909KDN0011 denominado "Bahía de salida (Cabecera 05) y Prolongación de Rodaje B1", se constató que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), formalizó con cargo a dicho proyecto los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 001-O20-AICMK1-

S1, 002-O20-AICMK1-S1 y 008-O20-AICMK1-S1 por un monto total de 18,136.4 miles de pesos sin considerar que sus objetivos no corresponden con el alcance del proyecto de inversión mencionado ya que éstos prestaron servicios como la investigación de mercado, la elaboración de documentos para la adjudicación de contratos y estudios socioeconómicos de planeación y de preinversión para otros proyectos de inversión; lo anterior, en incumplimiento de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 23, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2021 formalizada con el acta núm. 005/CP2020, con el oficio núm. OF/DO/SI/0026/2022 del 6 de enero de 2022 el encargado de la Subdirección de Ingeniería del AICM remitió copia del oficio núm. OF/SI-GPC/012/2022 de la misma fecha, con el que, el Gerente de Proyectos y Concursos del AICM manifestó que la contratación de los servicios mencionados contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 (PSCyT), el cual tiene como Objetivo Prioritario No. 2 *“Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional”* (sic) asimismo, el Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de 2020-2024 señala cuatro objetivos prioritarios que se alinean al cumplimiento de éste último; además informó que se contó con la documentación necesaria para realizar las obras para el fortalecimiento de transporte aéreo en las instalaciones del AICM las cuales contribuyen a optimizar la capacidad física y con ello mejorar la estancia de los usuarios para convertirlo en un aeropuerto incluyente y cumplir las normas nacionales e internacionales de seguridad; que se cumplieron con los requisitos de planeación ya que se encuentra en la programación anual de obras públicas 2020 y presupuestación de acuerdo a la normativa aplicable; que el recurso asignado se sujetó a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), al presupuesto asignado al AICM y a los procesos y disposiciones administrativas y presupuestarias al interior de la entidad; que a través de una solicitud de movimientos compensados se derivó la aprobación de Recursos Financieros para cumplir con la contratación; y por último presentó copia de la solicitud de movimiento compensado núm. 1 de fecha 18 de febrero de 2020, de la solicitud de movimiento compensado núm. 14 de fecha 14 de abril de 2020, de los oficios de Liberación de Inversión núms. AICM/DG/OLI-01/20, AICM/DG/OLI-02/20 y AICM/DG/OLI-03/20 del 1 de enero, 6 de marzo y 6 de abril, todos de 2020, respectivamente.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada, la ASF determinó que subsiste la observación, en virtud de que, si bien la entidad presentó copia de las solicitudes de movimientos compensados y de los oficios de Liberación de Inversión para el proyecto núm. 1909KDN0011 denominado “Bahía de salida (Cabecera 05) y Prolongación de Rodaje B1” y que de acuerdo a lo manifestado por la entidad fiscalizada dicho proyecto esta alineado con los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Comunicaciones y



Transportes 2020-2024 y a los 4 objetivos prioritarios del Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; no se demostró que los objetivos y los trabajos de los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 001-O20-AICMK1-S1, 002-O20-AICMK1-S1 y 008-O20-AICMK1-S1 correspondieran con el alcance del proyecto antes mencionado ya que éstos prestaron servicios como la investigación de mercado, la elaboración de documentos para la adjudicación de contratos y estudios socioeconómicos de planeación y de preinversión para otros proyectos de inversión.

**2020-9-09KDN-22-0375-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 001-O20-AICMK1-S1, 002-O20-AICMK1-S1 y 008-O20-AICMK1-S1 con cargo al proyecto de inversión núm. 1909KDN0011 denominado "Bahía de salida (Cabecera 05) y Prolongación de Rodaje B1", sin verificar que sus objetivos correspondieran con el alcance del proyecto de inversión mencionado ya que éstos prestaron servicios como la investigación de mercado, la elaboración de documentos para la adjudicación de contratos y estudios socioeconómicos de planeación y de preinversión para otros proyectos de inversión; lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 24, párrafo primero y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 23, párrafo primero.

2. Con la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios núms. 004-O20-AICMK2-O1 y 017-O20-AICMK2-O1 que tenían por objeto los trabajos de "Sello de juntas y reparación de desconchamientos en elementos de concreto hidráulico y obras complementarias" y "Rehabilitación de cercado en muro perimetral y concertina en área operacional y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México" se constató que el AICM, por conducto de su residencia de obra, autorizó pagos con recursos presupuestales de 2020 por un monto de 200.3 miles de pesos integrados por 158.1 miles de pesos en las estimaciones núms. 9, 10, 11 y 11 T-A, con periodos de ejecución del 16 septiembre al 31 de octubre de 2020, en el concepto núm. II.1, "Reparación de desconchamiento y astillado de elementos de concreto hidráulico con mortero de fraguado rápido, trazo..." y 42.2 miles de pesos en las estimaciones núms. 7 y 7 T-A, con periodo de ejecución del 1 al 15 de diciembre de 2020, en el concepto núm. 3, "Suministro y colocación de malla ciclónica calibre 11, apertura 5 X 5 con un a altura máxima de 5 metros..." sin verificar que, en el primero, se ejecutaron longitudes menores a las señaladas en la especificación particular; y en el segundo, que existieron diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo realmente ejecutado, ya que en la ubicación denominada "Polígono tramo A-B", en sus últimos 97.0 metros se colocó dicha malla con una altura de 1.8 metros en lugar de los 2.0 metros indicados en las estimaciones; asimismo en la ubicación "Pta Azul" sólo se

podieron identificar 15.2 metros de los 77.0 metros estimados; además, en la estimación núm. 2 en los números generadores, croquis y reporte fotográfico no se puede identificar a qué sección o tramo corresponden los trabajos; lo anterior, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, fracciones I y VI, y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la cláusula séptima de los contratos de obras públicas a precios unitarios núms. 017-O20-AICMK2-O1 y 004-O20-AICMK2-O1, así como la especificación particular núm. E.P. No. 2 de este último.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2021 formalizada con el acta núm. 005/CP2020, con el oficio núm. OF/DO/SI/0026/2022 del 6 de enero de 2022 el encargado de la Subdirección de Ingeniería del AICM remitió copia del oficio núm. SI/GIC/1355/2021 del 23 de diciembre de 2021, con el que el encargado de la Gerencia de Ingeniería Civil manifestó que referente al concepto núm. 3, la altura de la malla ciclónica corresponde a lo indicado y pagado en las estimaciones núms. 7 y 7 T-A ya que se verificó la altura de la misma en el tramo "Polígono tramo A-B", asimismo, señaló que en la ubicación "Pta Azul", la residencia de obra verificó que efectivamente se encuentran instalados 77.3 metros de malla ciclónica de 1.0 metro de altura soportando lo anterior con 6 fotografías para identificar los lugares donde se realizaron los trabajos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada, la ASF determinó que subsiste la observación, en virtud de que, si bien la entidad fiscalizada señaló que para el concepto núm. 3 verificó que la altura de la malla ciclónica corresponde a lo indicado y pagado en las estimaciones núms. 7 y 7 T-A en el tramo "Polígono tramo A-B", y que en la ubicación "Pta Azul" también se corroboró que se encuentran instalados 77.3 metros de malla ciclónica de 1.0 metro de altura, soportando lo anterior con 6 fotografías para identificar los lugares donde se realizaron los trabajos; no presentó la documentación que acredite de que manera se verificaron los trabajos correspondientes al concepto núm. 3, en las ubicaciones "Polígono tramo A-B" y "Pta Azul", además de que dichas fotografías no corresponden con las integradas en las estimaciones y por último, con respecto al concepto núm. II.1, "Reparación de desconchamiento y astillado de elementos de concreto hidráulico con mortero de fraguado rápido, trazo..." la entidad fiscalizada no presentó información ni documentación.

#### 2020-2-09KDN-22-0375-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 200,252.69 pesos (doscientos mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), por los pagos realizados con recursos presupuestales de 2020 con cargo a los contratos de obra pública a precios unitarios núms. 17-O20-AICMK2-O1 y 004-O20-AICMK2-O1 que tenían por objeto los trabajos de "Sello de juntas y reparación de desconchamientos en elementos de concreto hidráulico y obras complementarias" y "Rehabilitación de cercado en muro perimetral y concertina en área operacional y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México" que fueron autorizados por el AICM, por

conducto de su residencia de obra, integrados por 158,120.45 pesos (ciento cincuenta y ocho mil ciento veinte pesos 45/100 M.N.), en las estimaciones núms. 9, 10, 11 y 11 T-A, con periodos de ejecución del 16 de septiembre al 31 de octubre de 2020, en el concepto núm. II.1 "Reparación de desconchamiento y astillado de elementos de concreto hidráulico con mortero de fraguado rápido, trazo" y 42,132.24 pesos (cuarenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 24/100 M.N.) en las estimaciones núms. 7 y 7 T-A, con periodo de ejecución del 1 al 15 de diciembre de 2020, en el concepto núm. 3 "Suministro y colocación de malla ciclónica calibre 11, apertura 5 X 5 con un a altura máxima de 5 metros", además de los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que no se verificó, en el primero, que se ejecutaron longitudes menores a las señaladas en la especificación particular; y en el segundo, que existieron diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo realmente ejecutado, ya que en la ubicación denominada "Polígono tramo A-B", en sus últimos 97 metros se colocó dicha malla con una altura de 1.8 metros en lugar de los 2.0 metros indicados en las estimaciones; asimismo, en la ubicación "Pta Azul" sólo se pudieron identificar 15.2 metros de los 77.0 metros estimados; además, en la estimación núm. 2 en los números generadores, croquis y reporte fotográfico no se puede identificar a qué sección o tramo corresponden los trabajos; lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 132; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de los contratos de obras públicas a precios unitarios núms. 017-O20-AICMK2-O1 y 004-O20-AICMK2-O1, cláusula séptima, así como la especificación particular núm. E.P. No. 2 de este último.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la ejecución de los trabajos

3. Se comprobó que la entidad fiscalizada contó con los recursos presupuestales necesarios para la construcción de las obras y servicios, ya que mediante el oficio núm. AICM/DG/OLI.01/20 del 1 de enero de 2020 le fueron asignados a los proyectos "Bahía de Salida (Cabecera 05) y Prolongación de Rodaje B1" con un importe de 202,439.6 miles de pesos y, mediante el oficio núm. AICM/DG/OLI.03/20 del 6 de abril de 2020 le fueron asignados a los proyectos "Mantenimiento de la Pista 05R-23L y de la Calle de Rodaje Delta" y "Rehabilitación de Rodaje Coca entre C3 y Módulo 11", importes de 73,796.1 y 194,653.0 miles de pesos, respectivamente; y que posteriormente, mediante el oficio núm. AICM/DG/OLI-08/20 del 29 de enero de 2021, fue modificado el programa de inversión aprobado para el ejercicio 2020 a nivel de flujo de efectivo y devengable al AICM por montos de 11,764.7, 93,962.5 y 145,764.9 miles de pesos, el cual incluye los trabajos antes indicados; adicionalmente, se verificó que los procedimientos de contratación por licitación pública cumplieron, en términos legales, con su registro, difusión de bases, presentación, evaluación y dictaminación de las propuestas de las empresas participantes, y se comprobó que los contratos se adjudicaron a las empresas cuyas proposiciones resultaron solventes porque reunieron, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 200,252.69 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos "Construcción de la Bahía de Salida (Cabecera 05L) y Prolongación de Rodaje B1; Mantenimiento de la Pista 05R-23L y de la Calle de Rodaje Delta; y Rehabilitación de Rodaje Coca entre C3 y Modulo 11; en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México" a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las irregularidades siguientes:

- Se formalizó con cargo al proyecto núm. 1909KDN0011 denominado "Bahía de salida (Cabecera 05) y Prolongación de Rodaje B1" los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 001-O20-AICMK1-S1, 002-O20-AICMK1-S1 y 008-O20-AICMK1-S1, sin considerar que sus objetivos no corresponden con el alcance del proyecto de inversión.
- Además, se observaron pagos por 200.3 miles de pesos en los conceptos núm. II.1 y 3 "Reparación de desconchamiento y astillado de elementos de concreto hidráulico con mortero de fraguado rápido, trazo..." y "Suministro y colocación de malla ciclónica calibre 11, apertura 5 X 5 con un a altura máxima de 5 metros..." debido a que no se verificó, en el primero, que se ejecutaron longitudes menores a las señaladas en la especificación particular; y en el segundo, que existieron diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo realmente ejecutado.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Eduardo Alejandro Pérez Ramírez

Arq. José María Nogueta Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la planeación, programación, presupuestación y contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### *Áreas Revisadas*

Subdirecciones de Recursos Financieros e Ingeniería, Gerencia de Proyectos y Concursos y Gerencia de Ingeniería civil del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45, párrafo primero.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 24, párrafo primero.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 23, párrafo primero, 113, fracciones I y VI, 132.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los contratos de obras públicas a precios unitarios núms. 017-O20-AICMK2-O1 y 004-O20-AICMK2-O1, cláusula séptima, así como la especificación particular núm. E.P. No. 2 de este último.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.